



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 14 de diciembre de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Ralph William Bardine.
Demandados	Riocal S.A.S
Radicado	2019-557
Auto de sustanciación	1562
Asunto	Requiere a las partes.

Vista la solicitud allegada vía correo electrónico por los apoderados demandante y demandado solicitando la terminación del proceso en virtud del acuerdo de transacción al que llegaron las partes, una vez revisada dicha solicitud se encuentra que el acuerdo de transacción no cumple con los requisitos establecido en el artículo 312 del CGP, en consecuencia, se requiere a las partes para que alleguen el acuerdo de transacción al que llegaron, o en su defecto la solicitud de terminación del proceso suscrito por la empresa demandada (representante legal) y por el demandante señor Ralph William Bardine.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 193 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 15 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario